

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HÁBITATS Y ESPECIES MARINAS Y DE LOS ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 3 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 239, la Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad publicó en el BOE número 130, de 30 de mayo de 2025, el extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2025 de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a programas y proyectos para la conservación y restauración de los hábitats y especies marinas y de los espacios marinos protegidos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En fecha 15 de enero de 2026, la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., previa propuesta de resolución definitiva del órgano instructor y previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, publicó la Resolución por la que se conceden las ayudas a las entidades beneficiarias de la referenciada convocatoria.

Segundo.- En fecha 23 de abril de 2026, la representación legal de la Universidad Ramón Llull, con NIF G59069740, entidad coordinadora de una agrupación beneficiaria, presentó escrito, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 21 de la convocatoria, comunicando su renuncia a la condición de entidad beneficiaria de la subvención concedida, por un importe de 220.390,97 € de presupuesto aprobado y de 88.156,39 € de ayuda FEDER asignada, habida cuenta de la imposibilidad de ejecutar las actuaciones que tenía atribuidas en el proyecto “Ingeniería aplicada a la restauración de praderas marinas: escalabilidad y monitoreo avanzado: SEAMED+”, objeto de financiación. Dicha renuncia se aceptó mediante resolución de Dirección de fecha 5 de junio de 2026.

Asimismo, la representación legal de dicha entidad coordinadora remitió escrito, de fecha 2 de junio de 2026, en el que solicitaba la modificación de la resolución consistente en la inclusión de una nueva entidad, el Instituto Químico de Sarrià (IQS), con NIF G58022849, tras la retirada de la Universidad Ramón Llull, conforme al apartado 9 del artículo 4 de la convocatoria.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Orden TED/112/2021, de 25 de enero, publicada el 11 de febrero de 2021 en el Boletín Oficial del Estado (BOE), autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P, como entidad del sector público, a conceder subvenciones.

II.- En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la convocatoria:

1. *En caso de que la entidad beneficiaria de la subvención desee renunciar a la ayuda concedida, para su solicitud deberá enviar un escrito, por medios electrónicos de conformidad con el artículo 13 de la Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, y el artículo 22 de la convocatoria, comunicando este hecho con el fin de proceder al archivo del expediente.*
2. *Cuando se produzca un desistimiento o renuncia, la entidad beneficiaria estará obligada a devolver el anticipo en caso de que lo haya recibido.*

III.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 9 del artículo 4 de la referenciada convocatoria:

“Durante la fase de ejecución del proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados, la agrupación podrá proponer que se incorpore una nueva entidad participante tras la retirada de otra, o una reasignación de actividades, siempre que este cambio se ajuste a las condiciones de participación, no perjudique a la ejecución de la acción ni vaya en contra del principio de igualdad de trato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la presente convocatoria. La entidad que se incorpore habrá de cumplir asimismo todos los requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria”.

IV.- Teniendo en cuenta la propuesta definitiva de modificación de resolución elevada por el órgano instructor de fecha 26 de junio de 2026, los antecedentes de hecho expuestos y los fundamentos de derecho señalados, la Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo de Patronato de la Fundación Biodiversidad de 9 de junio de 2025, contando con la previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de fecha 6 de julio de 2026,

RESUELVE:

Primero.- Modificar la Resolución de Dirección de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a programas y proyectos para la conservación y restauración de los hábitats y especies marinas y de los espacios marinos protegidos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de fecha 15 de enero de 2026, al considerar que dicha modificación de resolución no vulnera los intereses de terceros, ni altera la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.3 y 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando el resultado de la concesión de la siguiente forma:



Título del proyecto	Entidad	NIF	Tipo de región	Importe total del proyecto	Importe total por entidad	Importe total FEDER	Importe total por entidad FEDER	Punt.
Ingeniería aplicada a la restauración de praderas marinas: escalabilidad y monitoreo avanzado	Instituto Químico de Sarrià (IQS)	G58022849	Más desarrolladas	400.206,78€	220.390,97€	196.045,87€	88.156,39€	62
	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC. IMEDEA	Q2818002D	En transición		179.815,81€		107.889,48€	

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Fundación Biodiversidad y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma.

Fdo.: Félix Romero Cañizares

Director de la Fundación Biodiversidad

